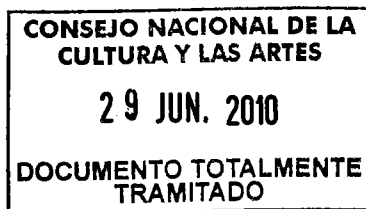




AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.



EXENTA N° 29 JUN 2010* **2993**
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 61497, 66404, 67458, 74831, 75383; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 2138 de 28 de julio de 2008; 2398 de 6 de agosto de 2008; 2460 de 11 de agosto de 2008; 319 de 9 de febrero de 2009 y 390 de 9 de febrero de 2009; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05/2668 de 14 de junio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Fomento a la Creación y Producción de Música Nacional y de Fomento a la Investigación de la Música Nacional, Convocatorias 2008 y 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 61497, 66404, 67458, 74831 y 75383.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a

las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 3604 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2008, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 2847 de 1 de septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2009, en las líneas que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	66404	Postproducción música WAKU	Ojitos Producciones Ltda. (Rep. Legal: Alejandra Luisa Egaña del Valle y Paz Puga Larraín)	76.189.780-2 (CI Rep. Legal: 9.982.675-4 y 6.971.139-1)	26/03/2010

**LÍNEA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL,
CONVOTATORIA 2008**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	61497	Manka Saya:20 años de comparsa andina en Santiago	Miguel Ángel Ibarra Ramírez	13.254.808-0	20/05/2010
2	67458	Honorio Quila, poeta campesino	Claudio Sergio Mercado Muñoz	8.189.696-8	01/06/2010

**LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL,
CONVOCATORIA 2009**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	74831	Sebastián Duplaquet Quinteto	Julio Sebastián Duplaquet De La Jara	6.971.105-7	26/05/2010
2	75383	Homenaje musical a la poética de Gonzalo Millán	Rodrigo Alberto Aguirre Zaldívar	16.020.733-7	01/06/2010

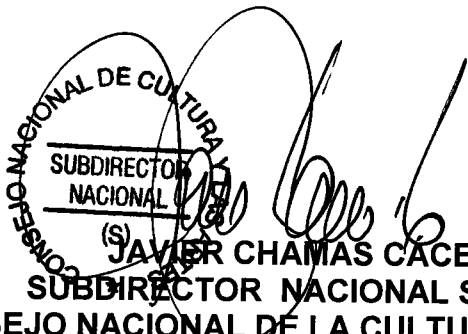
ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**


(S) JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 508

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.